



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 507-2019-MDI-ALC-VSA

Villa San Alejandro, 30 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

El Informe N° 363-2019-OSPYGA-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 20 de diciembre de 2019, Informe N° 1076-2019-MDI-GDSYSP-VSA, de fecha 19 de diciembre de 2019, Opinión Legal N° 195-2019-MDI-GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2019,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, Que, el Artículo 8.2 de la Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatoria que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Jefe de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 363-2019-OSPYGA-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 20 de diciembre de 2019, solicita al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Entidad, aprobar el Programa de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Irazola 2019-2022, conforme a los Lineamientos del Ministerio de Medio Ambiente;

Que, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 1076-2019-MDI-GDSYSP-VSA, de fecha 19 de diciembre de 2019, solicita al Gerente Municipal de la Entidad, aprobar el Programa de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Irazola 2019-2022, conforme a los Lineamientos del Ministerio de Medio Ambiente mediante Acto resolutivo;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Opinión Legal N° 195-2019-MDI-GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2019, Opina que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital De Irazola 2019-2022;a fin que sea implementado en el Distrito;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Jurídica; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital De Irazola 2019-2022; a fin que sea implementado en el Distrito; el mismo que forma parte de la presente acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Cumplimiento del presente Acto Resolutivo

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de estadística e Informática realice la Publicación de la presente Resolución en la Página Web www.muniirazola.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

.....
Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE

